

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11566 *ORDEN de 10 de mayo de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social, Jefaturas de Negociado, de niveles de complemento de destino 16 y 18 y otros puestos de trabajo de los mismo niveles, adscritos a los grupos B y C, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, así como que siendo necesario ofertar próximamente puestos de la misma naturaleza que los indicados a los aspirantes que superen las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social convocadas al amparo de la oferta de empleo público de 1990, parece oportuno ofertar los citados puestos a los funcionarios de carrera y las resultas del concurso a los mencionados aspirantes.

Este Ministerio, a propuesta del Ministerio de Asuntos Sociales, por lo que respecta a las vacantes del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, cuya descripción y fundiones figura en el anexo VIII, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988 de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24 de febrero), los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social y otros funcionarios de carrera con destino fijo en dicha Administración pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos B y C.

2. Podrán solicitarse hasta un máximo de 25 puestos de trabajo distintos de las vacantes incluidas en el anexo I, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo. Dichas vacantes se identifican por el código del Centro de destino, número de orden, código de denominación y denominación del puesto.

Como quiera que los puestos de la misma naturaleza que los convocados que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la Resolución del presente concurso, se incorporan en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, se podrán solicitar, dentro del número máximo indicado en el párrafo anterior, todos aquellos puestos de la misma naturaleza que los convocados que los funcionarios consideren conveniente, aunque en el momento de la convocatoria no estén vacantes.

A estos efectos se consideran puestos de la misma naturaleza todos aquellos que se identifican por un mismo código de denominación.

Por otro lado, un puesto distinto a otro, a los efectos del límite máximo de los 25 puestos que pueden solicitarse, es el que se identifica por un código de Centro de destino y un número de orden diferente, es decir, se precisan ambos elementos (Centro de destino y número de orden) para identificar cada puesto solicitado. Asimismo, el hecho de que el número de dotaciones vacantes de los distintos puestos solicitados sea mayor que uno, no disminuye el número de 25 puestos diferentes que se pueden solicitar.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de la publicación de esta Orden y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social la siguiente documentación que permite identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de todos los puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social de la misma naturaleza que los convocados, con indicación de la denominación y código identificativo de los Centros de destino, así como el número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios mencionados en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación a que se hace referencia en la base cuarta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios destinados provisionalmente en puestos de la Administración de la Seguridad Social adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos del mismo o superior nivel que el ocupado a los que puedan acceder y se convoquen en la localidad en la que estén destinados, con el límite máximo de los 25 a que se refiere el apartado 2 de la base anterior.

4. Los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social con reserva de plaza, así como los destinados en un Departamento ministerial distinto de aquel al que están adscritos los puestos de trabajo vacantes podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) el número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo. A este respecto, se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque las funciones de intervención y fiscalización se ejerzan en el ámbito de Entidades Gestoras adscritas a otros Departamentos.

5. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29, 4, de la Ley 30/1984, que participen en este concurso se les considerará, los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación.

7. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en un escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

10. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacante se efectuará en el marco de los citados principios.

Tercera.-A) La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos:

Por pertenecer a Cuerpos o Escalas adscritos al grupo B: Cuatro puntos.

2. Grado personal:

Por haber consolidado un grado personal superior al nivel de complemento de destino 18: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

3.1 Por estar desempeñando o tener reservado un puesto de trabajo en la misma Entidad Gestora o Servicio Común de la Administración de la Seguridad Social a la que se adscribe el puesto solicitado: Dos puntos.

3.2 Por estar desempeñando o tener reservado un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, adscritos a los grupos B y C, de nivel de complemento de destino 16 ó 18: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de dos puntos, valorándose a estos efectos únicamente el puesto desempeñado en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de un punto. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, alcancen una puntuación inferior a cuatro puntos.

B) A los efectos del apartado A) de esta base no se valorará el desempeño de puestos en comisión de servicios, valorándose única-

mente el puesto que se tiene con carácter fijo, es decir, aquel a que tiene derecho a retornar el funcionario cuando cese en la comisión de servicios.

La Intervención de la Seguridad Social, a los efectos de este concurso, tiene la consideración de Servicio Común de la Administración de la Seguridad Social.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Como quiera que dicho plazo puede variar según el calendario laboral establecido por cada Comunidad Autónoma y pudiendo tener esta circunstancia una incidencia notable a la hora de los desempates, el cálculo de la antigüedad se realizará con carácter uniforme, con independencia de que en alguna Comunidad Autónoma o en algún municipio la finalización de plazo de presentación de solicitudes sea posterior al resto.

Cuarta.-1. Los méritos deberán ser certificados en el apartado correspondiente de los modelos de solicitud que figuran como anexo II de esta Orden por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los destinados con carácter fijo o provisional en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a la Dirección Provincial o Intervención Territorial. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia regulada en los artículos 29, 3, a), y 29, 4, con derecho a reserva de puesto de trabajo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, les será de aplicación lo dispuesto en el punto 1 de esta base cuarta.

En cuanto a los funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social que se encuentren en la situación administrativa de excedencia, regulada en los artículos 29, 3, c), y 29, 4, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la certificación será expedida por la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

En el caso de excedencia voluntaria en un Cuerpo o Escala de la Administración de la Seguridad Social [artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984] desde el que se solicitan puestos en este concurso y en activo en otro Cuerpo o Escala en cuya condición se desempeña un puesto de trabajo no incluido en las relaciones de puestos de trabajo de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, además de la solicitud II.3, que certifica la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, deberán presentar certificación de la Unidad de Personal del Centro de Destino sobre el grado consolidado y la antigüedad.

En el caso de excedencia voluntaria en el Cuerpo o Escala de la Administración de la Seguridad Social [artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984] desde el que se solicitan puestos en este concurso y en activo como personal laboral, se cumplimentará la solicitud anexo II.3, que también certificará la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Caso de estar interesado en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acopian a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios, con la excepción, en su caso, del municipio de destino de cada uno de ellos. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas dichas instancias.

Sexta.-1. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como los funcionarios en la situación de servicios especiales y excedentes (artículo 29, 4, de la Ley 30/1984), que tengan reservado puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, presentarán su solicitud, ajustada a los modelos II.1 o II.2 publicados en el anexo II de esta Orden, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de

la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» dirigidas al Director general de Personal del Departamento, en el Registro de entrada de los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales en donde estuviesen destinados, las cuales grabarán las solicitudes citadas y remitirán copia de las mismas unidas al anexo III cumplimentado al que se alude en el apartado 4 de esta base a la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

2. El resto de los solicitantes utilizarán la solicitud ajustada al modelo II.3 publicado en el anexo II de esta Orden, dirigidas a la Dirección General de Personal del Departamento, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre. Sin embargo, los funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que desempeñan puestos no incluidos en las relaciones de puestos de trabajo y que, por consiguiente, deben cumplimentar el modelo II.3, lo presentarán en el Registro de entrada de la Dirección Provincial correspondiente, la cual actuará como se indica en el apartado anterior.

3. Aunque la solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, el cual deberá hacer constar en la misma todos los puestos diferentes que solicite, respetando el límite máximo indicado en el punto 2 de la base primera, deberá utilizar uno de los tres modelos que figuran en el anexo II según se esté en alguna de las tres situaciones siguientes:

Modelo anexo II.1: Funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que soliciten vacantes en su condición de funcionarios pertenecientes al Cuerpo o escala en que se encuentran en activo, así como funcionarios en la situación de servicios especiales y excedentes (artículo 29, 4, de la Ley 30/1984) que tengan reservado puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

Modelo anexo II.2: Funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en activo en un determinado Cuerpo o Escala, pero que, sin embargo, participan en el concurso en su condición de funcionarios de otro Cuerpo o Escala en el que se encuentran en situación de excedencia voluntaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984.

Modelo anexo II.3: Restantes solicitantes (incluidos excedentes), artículo 29.4 de la Ley 30/1984, y servicios especiales sin reserva de puesto concreto en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, así como laborales excedentes en un Cuerpo o Escala de dicha Administración destinados en la Administración de la Seguridad Social que les permita participar en el concurso, funcionarios de Cuerpo y Escalas de la Administración de la Seguridad Social en situación de servicio en Comunidades Autónomas, excedentes voluntarios 29.3, c), etc.

4. A partir del 10 de junio de 1991, fecha en que finalizará el plazo que tienen los Servicios Centrales y Periféricos de la Administración de la Seguridad Social para grabar las solicitudes cumplimentadas en los anexos II-1 y II-2, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social transmitirá a esos Servicios y para cada solicitante que haya utilizado algunos de esos dos modelos el anexo III de esta convocatoria, comprensivo de los datos en base a los cuales se efectuará la baremación, así como la grabación realizada de los códigos de los puestos de trabajo a los que concurre.

El documento citado deberá cumplimentarse inexcusablemente, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción del mismo, tanto si se está de acuerdo con la información facilitada como en caso contrario, en el que deben de interesar de las Unidades de Personal, mediante la aportación de las pruebas documentales oportunas, la certificación de las modificaciones que estimen deben efectuarse.

Las Unidades de Personal, por su parte, deberán remitir antes del día 18 de junio de 1991 a la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, vía postal express, el documento anexo III, unido a la copia de la solicitud, tanto si el interesado ha expresado su conformidad como en caso contrario, en el que previamente se ha debido certificar las modificaciones interesadas cuando sean de rigor atenderlas, así como adjuntar a dicho anexo, en este último caso, la documentación justificativa de dicha modificación.

5. En el anexo IV figuran las fechas de resolución de funcionarios de carrera de los Cuerpos Gestión, Administrativo, Programadores y Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social, posteriores a 1 de enero de 1984 a fin de facilitar la cumplimentación de dicho apartado de las solicitudes.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera para los diferentes conceptos globales.

De seguir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados, incluidos servicios previos reconocidos; de continuar, al número de orden obtenido en la oposición en el caso de solicitantes del mismo Cuerpo y promoción; si se hace constar dichas circunstancias en la solicitud y, de persistir el empate, por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra P, elegida en el sorteo efectuado a los efectos de determinar el orden de actuación de los aspirantes que se presenten a las convocatorias que se realicen al amparo de la oferta de empleo público para 1991.

Octava.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

Vocales:

Los Secretarios generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General, Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de Servicios Sociales, así como el Subdirector general de Control de los Servicios Comunes de la Seguridad Social o funcionarios en quienes deleguen.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que actuará como Secretario, con derecho a voz y voto.

Un representante de cada una de las Organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad laboral, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de destino mediante convocatoria de los puestos que le hayan sido adjudicados, comunicando obligatoriamente la opción realizada a los

demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta, o comporta el reingreso al servicio activo, excepto en el caso de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984, en cuyo caso dicho plazo sólo cuenta si el reingreso se realiza en puesto de trabajo situado en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día siguiente de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», excepto cuando el reingreso se efectúe desde la situación administrativa de servicios especiales, en cuyo caso el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

En todo caso, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, en función de la fecha de nombramiento de los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, correspondiente a la oferta de empleo público de 1990.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Undécima.-De la Resolución de este concurso se dará traslado a las Unidades de Personal afectadas donde figuren adscritos los funcionarios seleccionados.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de mayo de 1991.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO 1

ENTIDAD INSS		VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO				PAGINA:	
TIPO DE PUESTO: N : NO SINGULARIZADO / S : SINGULARIZADO						FECHA: 10-05-91	
NUM. ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM. VACANTES	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSCR. GRUPOS
* * * CENTRO DE DESTINO: 8012500101001801 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA							
010	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC
042	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8012500102001801 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
002	6723 0	ATN-3	1	16	140.556	N	BC
010	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
024	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
034	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
045	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8012300103001801 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE							
015	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
048	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
052	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
064	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
065	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
078	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8013500103485 23 DENOMINACION: AGENCIA COMARCAL DE ORIHUELA							
001	7333 0	JEFE DE AGENCIA PRIMERA	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8012500104001801 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA							
011	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
026	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8012600105001801 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA							
035	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC

NUM. ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM VACANTES	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSCR. GRUPOS
		CENTRO DE DESTINO: 8012400106001801					
003	6720 0	ATN.3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
012	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012300107001801					
015	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
075	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012100108001801					
039	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
076	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8013500108504 21					
001	7332 0	JEFE DE AGENCIA ESPECIAL B	1	18	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012500109001801					
010	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
035	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
046	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	3	16	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012500110001801					
024	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
035	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012300111001801					
032	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
033	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	3	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012400112001801					
012	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
028	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
030	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
042	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
044	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012500113001801					
025	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
046	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012400114001801					
013	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
031	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
032	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012300115001801					
033	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
046	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
063	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
076	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012600116001801					
023	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
033	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012400117001801					
057	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012400118001801					
044	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8013500318001 24					
001	7333 0	JEFE DE AGENCIA PRIMERA	1	18	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012600119001801					
008	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
023	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012300120001801					
032	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
046	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
047	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
072	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012500121001801					
010	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012400123001801					
013	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
043	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012400124001801					
012	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
042	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012500125001801					
002	6723 0	ATN.3	1	16	140.556	N	BC
009	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
024	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
035	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012500126001801					
010	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
023	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012400127001801					
013	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	3	18	140.556	N	BC
029	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
043	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
058	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
		CENTRO DE DESTINO: 8012100128001801					
017	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	4	18	140.556	N	BC
038	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
056	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
072	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
088	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC

NUM. ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM VACANTES	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSCR. GRUPOS
092	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8012100128001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
107	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
001	7332 0	CENTRO DE DESTINO: 8013500128710 21 JEFE DE AGENCIA ESPECIAL B	1	18	140.556	N	BC
015	6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300129001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
031	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
033	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
046	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
001	7332 0	CENTRO DE DESTINO: 8013500129001 23 JEFE DE AGENCIA ESPECIAL B	1	18	140.556	N	BC
033	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300130001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
048	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
061	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
072	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
003	6720 0	CENTRO DE DESTINO: 8012400131001801 ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
029	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
058	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
002	6723 0	CENTRO DE DESTINO: 8012500132001801 ATN-3	2	16	140.556	N	BC
010	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
025	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
036	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
048	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC
034	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300133001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
022	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8012600134001801 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
033	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300136560801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
047	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
049	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
045	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8012500137001801 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
013	6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8012400138001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
059	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
001	7333 0	CENTRO DE DESTINO: 8013500139425 24 JEFE DE AGENCIA PRIMERA	1	18	140.556	N	BC
002	6723 0	CENTRO DE DESTINO: 8012600140001801 ATN-3	1	16	140.556	N	BC
015	6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300141001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
035	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
070	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
001	7332 0	CENTRO DE DESTINO: 8013500241001 23 JEFE DE AGENCIA ESPECIAL B	1	18	140.556	N	BC
003	6720 0	CENTRO DE DESTINO: 8012400143001801 ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
045	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
061	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
031	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8012600144001801 JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC
034	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8012500145001801 JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC
050	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8012200146001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
078	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
036	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8012500147001801 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
048	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
014	6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300148001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
031	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
033	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
050	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
023	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8012600149001801 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
014	6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300150001801 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
031	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
049	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
074	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
006	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8012600151001801 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
006	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8012600152001801 JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC

NUM. ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM VACANTES	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSCR. GRUPOS
* * * CENTRO DE DESTINO: 8010200128001801 DENOMINACION: SECRETARIA GENERAL							
023	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
024	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
028	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8010200228001801 DENOMINACION: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION							
021	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
022	6719 0	ATN-3 TIPO 2	2	18	156.036	N	BC
023	6719 0	ATN-3 TIPO 2	2	18	156.036	N	BC
024	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
028	6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
029	6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8010200328001801 DENOMINACION: SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS							
019	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
020	6719 0	ATN-3 TIPO 2	2	18	156.036	N	BC
021	6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8010200428001801 DENOMINACION: SUBDIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES							
011	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
014	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
015	6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8010200528001801 DENOMINACION: SUBDIRECCION GENERAL DE ADMON.Y ANALISIS PRESUP.							
021	6720 0	ATN-3 TIPO 3	2	18	140.556	N	BC
023	6720 0	ATN-3 TIPO 3	3	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8010200628001801 DENOMINACION: GERENCIA DEL FONDO ESPECIAL							
015	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
016	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
017	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500102001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
008	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
024	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032600105001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA							
004	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
006	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
022	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032400106001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ							
009	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032400107001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE BALEARES							
009	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500109001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS							
009	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
024	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032400110001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES							
010	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500113001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL							
025	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032600116001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA							
020	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032600119001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA							
004	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
006	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
020	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032600122001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA							
021	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500124001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE LEON							
026	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500126001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA							
025	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032100128001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID							
015	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
016	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
020	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032400130001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA							
010	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032400133001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE OVIEDO							
009	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
010	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032600134001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA							
019	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500137001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA							
025	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500139001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA							
026	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032600140001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA							
020	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032600142001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA							
018	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500144001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL							
021	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * * CENTRO DE DESTINO: 8032500145001803 DENOMINACION: DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO							
025	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC

NUM. ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM VACANTES	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSCR. GRUPOS
025	* * * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8032500147001803 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
019	* * * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8032600149001803 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
010	* * * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8032400150001803 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	3	18	140.556	N	BC
015	* * * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8032600151001803 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
003	* * * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8032600152001803 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
005	* * * * 6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
015	* * * * 6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
033	* * * * 6719 0	CENTRO DE DESTINO: 8030100128001803 ATN-3 TIPO 2	2	18	156.036	N	BC
034	* * * * 6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	4	18	140.556	N	BC
023	* * * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8030200128001803 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	4	18	140.556	N	BC
018	* * * * 6719 0	CENTRO DE DESTINO: 8030200328001803 ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
034	* * * * 6788 0	JEFE NEGOCIADO N18	3	18	156.036	N	BC
018	* * * * 6719 0	CENTRO DE DESTINO: 8030200428001803 ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
009	* * * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8042500107001804 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
009	* * * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8042400108001804 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
011	* * * * 6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
012	* * * * 6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
001	* * * * 7330 0	CENTRO DE DESTINO: 8044200118585 25 DIRECTOR LOCAL SEGUNDA CATEGORIA	1	18	156.036	N	BC
001	* * * * 7331 0	CENTRO DE DESTINO: 8044300135110 24 DIRECTOR LOCAL TERCERA CATEGORIA	1	18	117.324	N	BC
001	* * * * 7330 0	CENTRO DE DESTINO: 8044200136001 24 DIRECTOR LOCAL SEGUNDA CATEGORIA	1	18	156.036	N	BC
001	* * * * 7330 0	CENTRO DE DESTINO: 8044200136230 24 DIRECTOR LOCAL SEGUNDA CATEGORIA	1	18	156.036	N	BC
026	* * * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8040200128001804 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
030	* * * * 6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
017	* * * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8040200228001804 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
019	* * * * 6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
020	* * * * 6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
014	* * * * 6720 0	CENTRO DE DESTINO: 8040200328001804 ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
018	* * * * 6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
012	* * * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500101001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
013	* * * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500102001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
014	* * * * 6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
019	* * * * 6723 0	ATN-3	1	16	140.556	N	BC
033	* * * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300103001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
013	* * * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500104001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
014	* * * * 6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
017	* * * * 6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
009	* * * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062600105001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
027	* * * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300107001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
030	* * * * 6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
033	* * * * 6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
050	* * * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8062100108001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	140.556	N	BC
056	* * * * 6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
013	* * * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500109001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
013	* * * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500110001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
020	* * * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300111001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
023	* * * * 6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
025	* * * * 6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
026	* * * * 6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
020	* * * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400112001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC

NUM. ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM VACANTES	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSCR. GRUPOS
016	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400114001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
031	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300115001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
015	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400117001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
018	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	2	18	156.036	N	BC
021	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
016	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400118001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
026	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300120001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
030	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	3	18	140.556	N	BC
015	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500121001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
015	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400123001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
018	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400124001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
013	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500125001806 JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC
018	6723 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500126001806 ATN-3	1	16	140.556	N	BC
038	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062100128001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
022	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300129001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
023	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
025	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300130001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
012	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500132001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
001	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8063400132001 25 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
036	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300133001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
037	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
053	6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
009	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062600134001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
015	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400135001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
012	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500137001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
015	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400138001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
018	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400139001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
021	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
030	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300141001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
009	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062600142001806 JEFE DE NEGOCIADO	2	16	140.556	N	BC
015	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062400143001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
021	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
008	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062600144001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
010	6723 0	ATN-3	1	16	140.556	N	BC
017	6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8062500145001806 JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
041	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062200146001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
052	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
028	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300148001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
027	6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8062300150001806 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
028	6715 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	1	18	156.036	N	BC
034	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
011	6719 0	CENTRO DE DESTINO: 8060100128001806 ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
028	6719 0	CENTRO DE DESTINO: 8060200128001806 ATN-3 TIPO 2	2	18	156.036	N	BC
029	6719 0	ATN-3 TIPO 2	2	18	156.036	N	BC
032	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC

NUM. ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM VACANTES	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSCR. GRUPOS
033	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
035	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
042	6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8060200228001806					
020	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
021	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
023	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
030	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8060200328001806					
016	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
023	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8060200528001806					
012	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8060200628001806					
014	6719 0	ATN-3 TIPO 2	1	18	156.036	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8032500102001C22					
002	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8032600105001C22					
002	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062400106001C22					
004	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8022300107001C22					
005	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062100108001C22					
005	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062500109001C22					
003	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8012400112001C22					
004	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8032500113001C22					
002	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8012400114001C22					
004	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062400117001C22					
004	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	2	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062500126001C22					
003	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062100128001C22					
005	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
017	6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062300129001C22					
004	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8022300130001C22					
005	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8012500132001C22					
002	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062300133001C22					
004	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8022600134001C22					
003	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8022500137001C22					
004	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8042500139001C22					
002	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8012600140001C22					
008	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8022600140001C22					
003	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062300141001C22					
004	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8042500143001C22					
002	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062400143001C22					
004	6716 0	JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	1	18	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8012600144001C22					
003	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062600144001C22					
003	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8062500145001C22					
003	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC
* * *	* * *	CENTRO DE DESTINO: 8012500147001C22					
003	6725 0	JEFE DE NEGOCIADO	1	16	140.556	N	BC

NUM. ORDEN	CODIGO DENOM.	DENOMINACION PUESTO	NUM VACANTES	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSCR. GRUPOS
* * * 004	* * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300148001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	DENOMINACION: INTERVENCION TERRITORIAL DE VIZCAYA 1	18	140.556	N	BC
* * * 002	* * * 6725 0	CENTRO DE DESTINO: 8032600149001C22 JEFE DE NEGOCIADO	DENOMINACION: INTERVENCION TERRITORIAL DE ZAMORA 1	16	140.556	N	BC
* * * 004	* * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8012300150001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	DENOMINACION: INTERVENCION TERRITORIAL DE ZARAGOZA 1	18	140.556	N	BC
* * * 005	* * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8022300150001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	DENOMINACION: INTERVENCION TERRITORIAL DE ZARAGOZA 1	18	140.556	N	BC
* * * 002	* * * 6716 0	CENTRO DE DESTINO: 8032400150001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 2	DENOMINACION: INTERVENCION TERRITORIAL DE ZARAGOZA 1	18	140.556	N	BC
* * * 012	* * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8010300128001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	DENOMINACION: INTERVENCION CENTRAL I.N.S.S. 5	18	156.036	N	BC
* * * 013	* * * 6720 0	ATN-3 TIPO 3	1	18	140.556	N	BC
* * * 013	* * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8020300228001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	DENOMINACION: INTERVENCION CENTRAL INSALUD 2	18	156.036	N	BC
* * * 008	* * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8030300328001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	DENOMINACION: INTERVENCION CENTRAL INSERSO 1	18	156.036	N	BC
* * * 013	* * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: 8060300428001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	DENOMINACION: INTERVENCION CENTRAL TESORERIA GRAL. S.S. 5	18	156.036	N	BC
* * * 004	* * * 6715 0	CENTRO DE DESTINO: C220200228001C22 JEFE DE NEGOCIADO TIPO 1	DENOMINACION: SUBDIRECCION GRAL. CONTROL SERV. COMUNES S.S. 1	18	156.036	N	BC

(UNICAMENTE FUNCIONARIOS QUE PRESENTEN MODELOS DE SOLICITUD II-1 Y II-2)

ANEXO III

DON/A -----

D.N.I.

- EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACION DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARAN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.

- EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARAN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACION DE SU SOLICITUD.

(MARCAR CON X EL PARRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACION.

(Ver instrucciones
dorsa)

CONCEPTOS:	DICE:	DEBE DECIR:
1. D.N.I.
2. TIPO DE SOLICITUD
3. APELLIDOS Y NOMBRE
4. CUERPO -GRUPO
5. GRADO
6. CONDICION BASE QUINTA/D.N.I.
7. SITUACION
8. ANTIGUEDAD (AÑOS-MESES-DIAS)
9. FECHA RESOLUCION-ORDEN
10. EXCEDENCIA; CUERPO-GRUPO
11. CENTRO DESTINO-ORDEN
12. CODIGO DE DENOMINACION P.T.
13. CARACTER DESEMPEÑO
14. NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO
15. FECHA DESEMPEÑO

B) PUESTOS SOLICITADOS.

D I C E:			D E B E D E C I R:			D I C E:			D E B E D E C I R:		
ORDEN PREF.	CENTRO DESTINO	NUM. ORDEN	ORDEN PREF.	CENTRO DESTINO	NUM. ORDEN	ORDEN PREF.	CENTRO DESTINO	NUM. ORDEN	ORDEN PREF.	CENTRO DESTINO	NUM. ORDEN
1		1	1		2			2			
3		3	3		4			4			
5		5	5		6			6			
7		7	7		8			8			
9		9	9		10			10			
11		11	11		12			12			
13		13	13		14			14			
15		15	15		16			16			
17		17	17		18			18			
19		19	19		20			20			
21		21	21		22			22			
23		23	23		24			24			
25		25	25								

EN A DE DE 1991
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

D.
CARGO:
CERTIFICA:QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACION INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN ESTE CENTRO, O CON LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.
FIRMA Y SELLO EN A DE DE 1991

Dorso que se cita:

2. Tipo de solicitud: 1 (solicitud anexo II-1) 2 (solicitud anexo II-2).
4. CUERPO-GRUPO: código correspondiente al cuerpo en el que se encuentra en activo - idem grupo.
5. GRADO: el expresamente reconocido. De no figurar y habiéndose consolidado un grado determinado el interesado deberá aportar certificación expedida por el organo competente (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social).
6. CONDICION BASE 5ª/D.N.I.: cuando proceda X y D.N.I. funcionario con quien se condiciona.
7. SITUACION: 7 (activo con destino fijo, provisional, exc.vol.29.4. con reserva de plaza y exc.vol.29.3.a) en el cuerpo/escala que participa y en activo en otro cuerpo/escala si está destinado en las R.P.T. Admón de la S.S.).9 (Servicios Especiales).
8. ANTIGUEDAD: Años-meses-dias.
9. FECHA RESOLUCION-ORDEN: De nombramiento como funcionario de carrera en cuerpo/escala en que participa.
10. EXCEDENCIA: CUERPO-GRUPO: en solicitud anexo II-2 (código cuerpo desde que el que participa-idem grupo).
11. CENTRO DESTINO-ORDEN:
12. CODIGO DENOMINACION P.T.:
13. CARACTER DESEMPEÑO:
14. NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:
15. FECHA DESEMPEÑO:

El que se desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo 1 o provisional 2. No el desempeñado en comisión de servicio (carácter 5). La fecha es la de inicio en el desempeño de dicho puesto.

A N E X O I V

FECHAS DE LAS RESOLUCIONES POSTERIORES A 1-1-84, NOMBRANDO FUNCIONARIOS DE CARRERA A FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS/ESCALA, GESTION, PROGRAMADORES, OPERADORES DE ORDENADOR Y ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

	GESTION	ADMINISTRATIVO	PROGRAMADOR	OPERADOR DE ORDENADOR
CONVOCATORIA I.N.S.S. 1984	- -	12-07-85	- -	12-05-86
CONVOCATORIA O.E.P. 1985	19-3-86	23-12-85	18-4-86	18-06-86
CONVOCATORIA O.E.P. 1986	30-4-87	12-12-86	31-3-87	06-05-87
CONVOCATORIA O.E.P. 1987	29-6-88	04-12-87	10-5-88	28-11-88
CONVOCATORIA O.E.P. 1988	28-9-89	06-02-89	3-10-89	25-09-89
CONVOCATORIA O.E.P. 1989	21-9-90	30-03-90	26-09-90	26-06-90

A N E X O V

CUERPOS Y ESCALAS DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITOS A LOS GRUPOS B Y C

DENOMINACION	CODIGO	GRUPO
CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1616	C
ESCALA DE OPERADORES ORDENADOR DE INFORMATICA DE LA ADMINISTRACION SEGURIDAD SOCIAL	1633	C
ESCALA ADMINISTRATIVA, A EXTINGUIR, DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1640	C
ESCALA DE OPERADORES ORDENADOR DE INFORMATICA A EXTINGUIR DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1641	C
ESCALA DE DELINEANTES DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A EXTINGUIR	1642	C
CUERPO GESTION DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1610	B
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1631	B
ESCALA PROGRAMADORES DE INFORMATICA DE LA ADMINISTRACION SEGURIDAD SOCIAL	1611	B
ESCALA DE TITULADOS MEDIOS A EXTINGUIR DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1638	B
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES A EXTINGUIR DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1639	B

A N E X O VI - CODIGOS DE MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO
ALAVA		BADAJOS		Prat Llobregat	08504	Vejer Froncera	11380
Amurrio	01020	Albuquerque	06030	Rubi	08549	Villamartin	11400
Laguardia	01290	Almendralejo	06055	Sabadell	08558		
Llodio	01360	Azuaga	06070	S.Saudillo Ll.	08597	CASTELLON	
Salvatierra	01470	Badajoz	06001	S.Felip Llobreg.	08630	Benicarló	12130
Vitoria	01001	Barcarrota	06075	S.Juan de Torr.	08648	Burriana	12155
		Burguillos del C.	06105	Sta.Colom.Gram.	08744	Castellón	12001
ALBACETE		Cabeza del Buoy	06110	S.Cugat del Val.	08612	Moralla	12385
Albacete	02001	Campillo de Llerana	06140	S.Cugat Sasgarr.	08615	Mules	12395
Alcaraz	02070	Castuera	06175	San Juan Espi	08654	Onda	12405
Almansa	02080	Don Benito	06215	San Lorenzo Sav.	08666	Peñíscola	12430
Hellín	02360	Granja Torrehermosa	06290	Sallent	08570	Segorbe	12505
La Roda	02680	Hornachos	06340	Tarrazza	08834	Torreblanca	12580
Villarrobledo	02800	Hérida	06410	Torelló	08852	Vall de Uxó	12610
		Quitana de la Serena	06560	Vich	08891	Villarreal	12660
		Los Santos Maimona	06610	Villaf.de Pend.	08903	Villarreal	12660
ALICANTE		San V. Alcantara	06590	Villan.1 la Gelt.	08912	Vinaroz	12675
Alicante	03001	Talarubia	06630	Sant Boi Llob.	08597		
Alcoy	03045	Villanueva de Serena	06760			CIUDAD REAL	
Benidorm	03150	Zafra	06785	BURGOS		Alcazar S.Juan	13050
Callosa Sarriá	03235			Aranda de Duero	09034	Almadén	13110
Callosa de Segura	03240	BALEARES		Burgos	09001	Almagro	13130
Calpe	03230	Alcudia	07030	Medina de Pomar	09388	Ciudad Real	13001
Campello	03245	Capdepera	07140	Miranda de Ebro	09404	Manzanares	13520
Concattaina	03275	Ciudadela	07150			Piedrabuena	13620
Crevillente	03290	Felanitx	07220	CACERES		Puertollano	13700
Denia	03310	Ibiza	07260	Alcántara	10032	La Solana	13780
Elche	03320	Inca	07270	Alcuéscar	10040	Tomelloso	13810
Elda	03325	Lluchmayor	07310	Cáceres	10001	Valdepeñas	13860
Jijona	03410	Mahón	07320	Coria	10264		
Orihuela	03485	Manacor	07330	Hervás	10376	CORDOBA	
Pego	03500	Palma de Mallorca	07001	Jaraíz de Vera	10408	Aguller Front.	14020
Petrer	03510	Santanyi	07560	Hiajadas	10476	Almod.del Río	14050
Santa Pola	03595	Soller	07600	Horsleja	10504	Baena	14070
orreveja	03650			Navalmoral Mata	10516	Cabra	14130
Ullajoyosa	03680	BARCELONA		Plasencia	10584	Carcabuey	14150
Ullena	03685	Arenys de Mar	08018	Trujillo	10772	Castro del Río	14190
		Pacha de Penadés	08459	Valencia de Alc.	10804	Córdoba	14001
LMERIA		Badalona	08045	CADIZ		Fernán Nuñez	14260
Adra	04015	Balsareni	08054	Algeciras	11040	Fuenteovejuna	14280
Almería	04001	Barcelona	08001	Barbate	11070	Hijonosa Duque	14340
Berja	04140	Berga	08063	Cádiz	11001	Lucena	14370
Carboneras	04155	Calells	08102	Los Barrios	11080	Luque	14380
Dalías	04185	Canovelles	08120	Chiclana	11140	Montilla	14410
Garrucha	04240	Cardona	08138	Jeréz Frontera	11190	Montoro	14420
Huercal-Overa	04260	Cornella de Llobregat	08216	La Línea	11210	Palma del Río	14480
Níjar	04325	Esplugas Llobregat	08228	Olvera	11230	Peñar.Pueblon.	14510
Vélez-Rubio	04490	Cavá	08264	Puerto Real	11270	Pozoblanco	14530
		Cranollers	08285	P.Santa María	11260	Priego	14540
AVILA		Hospitalet	08300	Puerto Serrano	11280	Puerto Genil	14550
Arenas San Pedro	05039	Igualada	08303	Rute	14570		
Arévalo	05045	Manresa	08336	LA CORUÑA			
Avila	05001	Martorell	08339	Sanlúcar Barran.	11320	Betanzos	15090
Barco de Avila	05054	Mataró	08360	San Roque	11310	Boiro	15110
Candeleda	05126	Hollet de Vallés	08369	Tarifa	11340		
		Moncada y Reixacn	08372	Ubrique	11370		

MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO
VALENCIA		Basauri	48150	ZAMORA		Tarazona	50735
		Bermeo	48170			Zaragoza	50001
Valencia	46001	Bilbao	48001	Benavente	49060		
VALLADOLID		Durango	48250	P. Sanabria	49459	CEUTA	
		Elanchove	48290	Toro	49594		
Medina del Campo	47348	Galdácano	48340	Zamora	49001	Ceuta	11999
Medina Rioseco	47344	Guecho	48420			MELILLA	
Pañefiel	47456	Guernica	48440	ZARAGOZA			
Tordesillas	47656	Leioa	48520			Melilla	29999
Valladolid	47001	Lekitio	48550	Almunia D. Godina	50075		
VIZCAYA		Ondarroa	48710	Borja	50165		
		Portugalete	48760	Calatayud	50201		
Baracaldo	48130	Santurki	48800	Caspe	50222		
		Sestao	48820	Daroca	50282		
				Ejen Cabal	50285		
				Illueca	50369		

A N E X O V I I

CODIGOS DE MINISTERIOS Y COMUNIDADES AUTONOMAS

MINISTERIO	COMUNIDAD AUTONOMA
1 Ministerio de Administraciones Públicas	17 Cataluña
2 Agricultura, Pesca y Alimentación	18 País Vasco
3 Asuntos Exteriores	19 Galicia
4 Asuntos Sociales (1)	20 Cantabria
5 Cultura	21 Principado de Asturias
6 Defensa	22 Andalucía
7 Economía y Hacienda	23 Región de Murcia
8 Educación y Ciencia	24 Aragón
9 Industria, Comercio y Turismo	25 Castilla-La Mancha
10 Interior	26 Valencia
11 Justicia	27 La Rioja
12 Obras Públicas y Transportes	28 Extremadura
13 Portavoz del Gobierno	29 Canarias
14 Relaciones con las Cortes	30 Castilla y León
15 Sanidad y Consumo (1)	31 Baleares
16 Trabajo y Seguridad Social (1)	32 Madrid
	33 Navarra

(1) Si se está destinado en un puesto de trabajo de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, se cumplimentará el Anexo II.1 o II.2 y no el Anexo II.3.

A N E X O V I I I (Descripción y funciones)

DESCRIPCION

CODIGO DE-NOMINACION	DENOMINACION	N.C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIPCION GRUPOS
6715	JEFE NEGOCIADO TIPO 1	18	156.036	BC
6716	JEFE NEGOCIADO TIPO 2	18	140.556	BC
6719	ATN-3 TIPO 2	18	156.036	BC
6720	ATN-3 TIPO 3	18	140.556	BC
6723	ATN-3	16	140.556	BC
6725	JEFE NEGOCIADO	16	140.556	BC
7330	DIRECTOR LOCAL 2ª CATEGORIA	18	156.036	BC
7331	DIRECTOR LOCAL 3ª CATEGORIA	18	117.324	BC
7332	JEFE AGENCIA ESPECIAL B	18	140.556	BC
7333	JEFE AGENCIA PRIMERA	18	140.556	BC

F U N C I O N E S

Tareas, según la dependencia del puesto, de gestión, coordinación, propuesta, estudio, cálculo, tramitación y apoyo o colaboración, así como de Dirección en el caso de los puestos con código de denominación 7330, 7331, 7332 y 7333, del nivel exigible a los funcionarios pertenecientes a cuerpo o escalas adscritos al Grupo B.